

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ, D.C.
-SALA DE FAMILIA-

Bogotá, D.C., trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2022).

**REF: PROCESO SUCESIÓN DE
GUSTAVO CORTÉS PEÑA– APELACIÓN
AUTO. (7544). RADICADO 11001-31-10-
008-2016-00058-02.**

Teniendo en cuenta que el desistimiento presentado el día de ayer por el apoderado de la cónyuge supérstite, reúne los requisitos de ley (art. 316 del C.G.P.), se resuelve:

1. Aceptar el desistimiento del recurso de apelación interpuesto por la cónyuge supérstite, señora **MARÍA FREDESMINDA CORTÉS DE CORTÉS** en contra del auto de fecha 20 de mayo de 2021, proferido por el Juzgado Octavo (8) de Familia de Bogotá, D.C, por cuanto se cumple con los requisitos previstos en el art. 316 del C. General del Proceso, y su abogado allegó poder con la facultad expresa de “desistir” exigida por la ley para estos eventos.

2. Sin condena en costas.

3. En consecuencia, se ordena comunicar esta decisión al Juzgado de origen, remitiéndosele copia de la misma.

NOTIFÍQUESE


JAIME HUMBERTO ARAQUE GONZÁLEZ
Magistrado